



Berry I

D.A. EXENTO N° 12.636.-

SAN BERNARDO, 28 de octubre de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud del **Señor Fernando Alejandro Moraga Romero;**
- El Memorándum N° 1.303, de fecha 26 de octubre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Amasadería, elaboradora de masas dulces horneadas, almacén de comestibles con expendio de cecinas, lácteos, bebidas, confites, helados, alimentos congelados, abarrotes, huevos, bazar, paquetería, artículos de aseo y perfumería**”, a nombre del **Sr. Fernando Alejandro Moraga Romero, C.I.: N° 6.508.598-4.**

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3º.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Avenida México N° 50-A, Villa Provini, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes. Comercio. Oficina de Expedidos. Oficina de Partes y ARCHIVO/